



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 174-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 26 de septiembre de 2024, a las 09h15.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 174-2024-TCE

ANTECEDENTES PROCESALES

VISTOS.- Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico que se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica romulotehanga@hotmail.com con dos (02) archivos, en formato PDF y PNG, el primero con el título: “Acción de queja5-signed.pdf (309 Kb), que una vez descargado corresponde a un documento en cuatro (04) páginas firmado electrónicamente por el abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, firma que una vez verificada en el sistema “Firma EC3.1.0” es válida; el segundo con el título: Captura de pantalla 2024-09-18 153459.png (819 Kb), que una vez descargado corresponde a un documento en una (01) página.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 26 de agosto de 2024 a las 17h10, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en once (11) fojas, suscrito por el abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar; señor Galo Juvenal Plaza Gorozabel, quien afirma comparecer como director provincial de Manabí; señor Carlos Enrique Moreno Torres, quien afirma comparecer como director provincial de Guayas; señor Deivy Alfredo Moreira Arcentales, quien afirma comparecer como director provincial de Santa Elena; señor Jhon Jairo Branda Quintero, quien afirma comparecer como director provincial de Esmeraldas; señor Marco Antonio Naranjo Córdova, quien afirma comparecer como director provincial de Bolívar; y señor Rómulo Andrés Tehanga Cedeño, quien afirma comparecer como adherente permanente del Movimiento Político Pueblo, Igualdad, Democracia (PID), Lista 4; y cuarenta y un (41) fojas en calidad de anexos, mediante el cual se presentó una queja de conformidad con el numeral 2 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 1-52).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 174-2024-TCE

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 174-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de agosto de 2024 a las 18h49; según la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general (e) del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 58-60).

3. El 27 de agosto de 2024 a las 10h15, se recibió en el Despacho el expediente de la causa Nro. 174-2024-TCE en un (01) cuerpo que contiene sesenta (60) fojas (F. 61).

4. Mediante auto de 05 de septiembre de 2024 a las 09h30, este juzgador dispuso a los accionantes que aclaren y completen su acción de queja en el plazo de dos (02) días, contados a partir de su notificación (Fs. 62 – 63).

5. Conforme consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, se notificó con el auto de 05 de septiembre de 2024 en la misma fecha: a) a las 14h53, al público en general mediante la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) a las 15h05, a los accionantes en la dirección electrónica señalada para el efecto romulotehanga@hotmail.com (F. 69).

6. El tiempo otorgado a los accionantes para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 05 de septiembre de 2024, notificado en la misma fecha en la dirección electrónica señalada para el efecto, feneció el 07 de septiembre de 2024 a las 23h59, sin que hasta la presente fecha, haya ingresado a este Tribunal contestación alguna por parte de los accionantes; por consiguiente, no han cumplido lo dispuesto por este juzgador.

7. Mediante auto de 16 de septiembre de 2024 a las 09h30, este juzgador dispuso el archivo de la presente causa (Fs. 72 – 73).

8. El 18 de septiembre de 2024 a las 15h41, se recibió un correo en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección electrónica romulotehanga@hotmail.com con dos (02) archivos, en formato PDF y PNG, el primero con el título: “Acción de queja5-signed.pdf (309 Kb), que una vez descargado corresponde a un documento en cuatro (04) páginas firmado electrónicamente por el abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, firma que una vez verificada en el sistema “Firma EC3.1.0” es válida; el segundo con el título: Captura de pantalla 2024-09-18 153459.png (819 Kb), que una vez descargado corresponde a un documento en una (01) página, con el que presenta la apelación al auto de archivo de 16 de septiembre de 2024 (Fs. 80-83).

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 174-2024-TCE

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación al auto de archivo emitido el 16 de septiembre de 2024, interpuesto por los accionantes.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 174-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1 A los accionantes, en el correo electrónico: romulotehanga@hotmail.com.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



